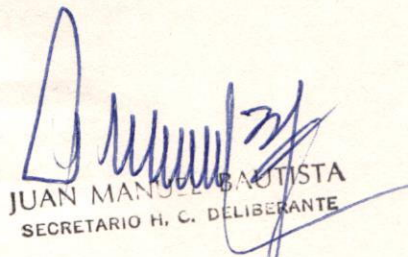


H. CONCEJO DELIBERANTE2720 - COLON (BS.AS.)EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A NRO.882

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder al cobro del Primer Anticipo del Año 1988 de la tasa por inspección de Seguridad e Higiene en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo IV del Proyecto de Ordenanza Impositiva para el mencionado año.-

ARTICULO 2do.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE